Boletín Oficial
Provincia de Huesca

Número 129 Miércoles, 8 de Julio de 2020

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2363.. DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN 5509
2364.. SECRETARÍA GENERAL 5523

AYUNTAMIENTOS

2365.. AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR 5524
2366.. AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR 5525
2367.. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR 5530
2368.. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR 5531
2369.. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR 5533
2370.. AYUNTAMIENTO DE BROTO 5534
2371.. AYUNTAMIENTO DE ILCHE 5535
2372.. AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA 5536
2373.. AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA 5537
2374.. AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES 5538
2375.. AYUNTAMIENTO DE MONTANUY 5539
2376.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE 5540
2377.. AYUNTAMIENTO DE QUICENA 5541
2378.. AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO 5542
2379.. AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS 5543

COMARCAS

2380.. COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA 5544

ENTIDADES LOCALES MENORES

2381.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUESA 5546

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

2382.. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ZARAGOZA 5547

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

2383.. COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS CASAS DE LA PAÚL 5548

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

2363

ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 26 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses y lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, se publica a continuación la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental año 2020, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 23, de 5 de febrero de 2020, adoptada por la Presidencia de esta Corporación mediante Decreto n.º 1.393 de 3 de julio de 2020:

"Visto:

Primero. La convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2020 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca, cuyo extracto fue publicado en el BOP núm. 23, de fecha 5 de febrero de 2020.

Segundo. El expediente de la Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente, n.º 329624M que recoge la documentación para la concesión de la subvención citada.

Tercero. Las solicitudes presentadas por diversas entidades locales al amparo de la citada convocatoria, registradas en los expedientes correspondientes.

Cuarto. El Decreto n.º 679 del 6 de abril de 2020, por el que se levanta la suspensión de los procedimientos que se derivan de la gestión de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2020, por considerar que es indispensable para la protección del interés general, suspendidos previamente por la entrada en vigor del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Quinto. El informe de preevaluación de las solicitudes, emitido por la instructora del expediente, la Jefa de Negociado de Promoción y Turismo de fecha 4 de mayo de 2020, en el que se incluye el listado de las 66 solicitudes que cumplen los requisitos para acceder a la evaluación.

Sexto. El informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 9 de junio de 2020.

Séptimo. La propuesta de resolución provisional, de fecha de 9 de junio de 2020, en la que se insta a la Comarca de la Ribagorza a la reformulación y se inicia plazo de alegaciones a la misma.

Octavo. La reformulación de la solicitud de la Comarca de Ribagorza y las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Ayerbe**.**

Noveno. El informe de la Comisión de Valoración, de fecha 25 de junio aceptando la reformulación de la solicitud de la Comarca de la Ribagorza y desestimando las alegaciones del Ayuntamiento de Ayerbe.

Décimo. La propuesta de resolución definitiva, de fecha 26 de junio de 2020.

Undécimo. El informe de fiscalización previa limitada emitido con el número 533/2020 en sentido favorable por la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Desestimar las siguientes subvenciones por no ser objeto de la subvención:

Beneficiario	Finalidad	OBSERVACIONES
Comarca del Alto Gállego	Campaña “Tu envase corre contigo”	No es objeto de subvención. La mayor parte del presupuesto está destinado a regalo a los participantes y se sobrepase el 25% del presupuesto que puede destinarse al material de difusión medioambiental.
Ayuntamiento de La Sotonera	Actividades de educación ambiental para la reducción-gestión de los residuos y el conocimiento del medio natural de La Sotonera	Registrado fuera de plazo

Segundo. Han desistido de la solicitud los siguientes Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Almunia de San Juan
- Ayuntamiento de Altorricón
- Ayuntamiento de Biescas
- Ayuntamiento de El Grado
- Ayuntamiento de Lupiñén
- Ayuntamiento de Sariñena
- Ayuntamiento de Torla-Ordesa

Tercero. Analizando el contenido de las solicitudes presentadas, se deben hacer los siguientes descuentos en los importes subvencionables:

N.º	EELL	Objeto	Importe presupuesto solicitado	Gasto subvencionable	Gastos no subvencionables
1	Ayuntamiento de Robres	Talleres medioambientales en Robres	2.174,50	1.739,60	2.000,00 € correspondientes al mural,ya que no son objeto de subvención los materiales de difusión ambiental no enmarcados dentro de campaña de educación y sensibilización.
2	Ayuntamiento de Sena	Realización de un mural y jornada de concienciación medioambiental en Sena	2.117,50	1.694,00	2.000,00 € correspondientes al mural,ya que no son objeto de subvención los materiales de difusión ambiental no enmarcados dentro de campaña de educación y sensibilización.
3	Ayuntamiento de Graus	Campaña de educación medioambiental 2020: ¡Graus hacia la sostenibilidad!	8.020,34	6.416,27	815,93 € correspondientes al material de difusión, ya que superan el 25% de presupuesto destinado a material de difusión
4	Ayuntamiento de Sabiñánigo	Campaña de sensibilización consumo de proximidad “El reposte del Serrablo”	5.137,50	4.110,00	1.012,50 € correspondientes al material de difusión, ya que superan el 25% de presupuesto destinado a material de difusión
5	Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe	Aínsa-Sobrarbe Sostenible: programa de educación y difusión medioambiental en materia de innovación en sostenibilidad	10.250,00	8.200,00	2.500,00 € correspondientes a los gastos de servicio concertado, por no ser objeto el gasto habitual del personal

Cuarto. Las puntuaciones obtenidas por cada solicitante tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el punto octavo de la convocatoria son los siguientes:

N.º	EELL (Ayuntamientos y Comarcas)	Objeto	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Tardienta	IV Jornadas medioambientales en Tardienta	3,00
2	Castejón del Puente	Jornada de sensibilización ambiental en Castejón del Puente	3,00
3	Salas Altas	Actividades de educación medioambiental en Salas Altas: Reduce, Reutiliza, Recicla e Inventa	3,00
4	Labuerda	Charla-taller ambiental en Labuerda: “Investigamos los plásticos”	3,00
5	Robres	Talleres medioambientales en Robres	2,91
6	Graus	Campaña de educación medioambiental 2020: ¡Graus hacia la sostenibilidad!	2,83
7	Estadilla	Actividades de sensibilización ambiental en el T.M. de Estadilla	2,73
8	Comarca Somontano de Barbastro	Proyecto “Somontano sostenible 2020”	2,70
9	Loporzano	Primeras jornadas de agroecología y productos de proximidad en Loporzano	2,50
10	Canal de Berdún	Juego de pistas cooperativo de educación ambiental.	2,50
11	Sabiñánigo	Campaña de sensibilización consumo de proximidad “El reposte del Serrablo”	2,50
12	Jaca	Jornadas de sensibilización medioambiental en gestión de residuos y movilidad urbana sostenible	2,50
13	Comarca de La Jacetania	Actividades de educación y difusión medioambiental de la Comarca de la Jacetania	2,39
14	Sesa	Jornadas de sensibilización ambiental en el T.M de Sesa	2,39
15	Laspuña	Los residuos y la conservación del medio natural de Laspuña	2,35
16	Castiello de Jaca	Los residuos y la huella del carbono en el término municipal de Castiello de Jaca	2,34

CSV0L6NOJJ76CGLANBOP

17	Binéfar	Programa anual de actividades de educación ambiental y de prácticas sostenibles en Binéfar 2020.	2,30
18	Sahún	La reducción y gestión de los residuos como práctica para la conservación del medio natural	2,29
19	Candasnos	Actividades de sensibilización ambiental en el T.M. de Candasnos	2,27
20	Torres de Barbués	Actividades de sensibilización ambiental en el T.M. de Torres de Barbués	2,27
21	Loarre	Acciones de sensibilización medioambiental en el municipio de Loarre	2,18
22	Hoz de Jaca	Actividades de sensibilización ambiental en el TM de Hoz de Jaca	2,15
23	Borau	Jornadas ambientales en Borau	2,14
24	Boltaña	El medio natural y los residuos de envases ligeros y de papel y cartón	2,14
25	Bonansa	Talleres de sensibilización sobre el reciclaje y los ecosistemas y salidas ecoturísticas en Bonansa	2,13
26	Alcolea de Cinca	Actuaciones para reducir el impacto de los residuos sobre el medio en Alcolea de Cinca	2,10
27	Sena	Realización de un mural y jornada de concienciación medioambiental en Sena	2,06
28	San Esteban de Litera	Actividades de educación ambiental en parque El Prado de San Esteban de Litera	2,01
29	Puértolas	Las masas forestales del término municipal de Puértolas y sus principales impactos	2,01
30	Montanuy	Talleres de sensibilización sobre el reciclaje y los ecosistemas en Montanuy	2,00
31	Fiscal	Jornadas de sensibilización ambiental en el T.M de Fiscal	2,00
32	Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca	Educación y difusión ambiental 2020 “Apúntate a la orgánica”	2,00
33	Secastilla	La recuperación del burro como animal de trabajo: una propuesta innovadora para reducir la huella de carbono	2,00
34	Nueno	Guía para la reducción de la huella de carbono en las nuevas construcciones y rehabilitaciones en el T.M. de Nueno	2,00

CSV0L6NOJJ76CGLANBOP

35	Santa María de Dulcis	Segundas jornadas medioambientales 2020 en Santa María de Dulcis	1,98
36	Comarca de Sobrarbe	Actividades para la difusión y educación medioambiental en la Comarca de Sobrarbe 2020	1,89
37	Aínsa-Sobrarbe	Aínsa-Sobrarbe Sostenible: programa de educación y difusión medioambiental en materia de innovación en sostenibilidad	1,87
38	Santa Cruz de la Serós	La huella de carbono y el medio natural de Santa Cruz de la Serós: Sierra de San Juan de la Peña	1,84
39	Yésero	Los hábitats naturales y la repercusión de la huella de carbono.	1,82
40	Aísa	Actividades de educación y difusión medioambiental en Aísa	1,79
41	Comarca de Ribagorza	Jornadas medioambientales 2020 Ribagorza	1,75
42	Bisaurri	La repercusión de la huella de carbono en los hábitats naturales	1,71
43	Tella-Sin	El medio natural y la huella de carbono en Tella-Sin	1,69
44	Alcalá de Gurrea	El medio natural y la huella de carbono en el municipio de Alcalá de Gurrea	1,69
45	Castejón de Sos	Realización de actividades de educación y difusión medioambiental en Castejón de Sos	1,67
46	Plan	Estudio y actividades para el conocimiento del entorno natural de Plan y buenas prácticas para su conservación	1,66
47	Fago	Jornada de sensibilización ambiental en Fago	1,63
48	Ayerbe	Actividades de educación y difusión medioambiental 2020 en Ayerbe	1,61
49	Benasque	Programa de actividades a realizar en Benasque de cara a un turismo más sostenible	1,58
50	Gurrea de Gállego	Plantación vecinal de árboles en Gurrea de Gállego	1,50
51	Laspaúles	Jornada de sensibilización ambiental en Laspaúles	1,50
52	Lalueza	Jornada de sensibilización ambiental en Lalueza	1,50

CSV0L6NOJJ76CGLANBOP

53	Castillonroy	Jornadas medioambientales en Castillonroy	1,50
54	Almuniente	Charla-taller de dibujo naturalista en Almuniente y Frula	1,50
55	Biscarrués	Actividad de anillamiento científico de aves en el curso medio del Río Gállego	1,50
56	Bielsa	Actividades de educación y difusión del patrimonio natural en Bielsa	1,50
57	Comarca de Hoya de Huesca	Programa comarcal de sensibilización ambiental en educación secundaria	1,50
58	Panticosa	Difusión del patrimonio micológico del municipio de Panticosa	1,50
59	Caldearenas	Conoce tu entorno: las abejas	1,50
60	Berbegal	Día del Árbol (Itinerante) en Berbegal	1,50
61	Fonz	Actividades de educación y sensibilización medioambiental en Fonz	1,50
62	Canfranc	Reserva micológica sostenible II. "Buenas prácticas para la conservación de los hongos"	1,50
63	Villanúa	Los tres dólmenes de Villanúa y su entorno natural	1,50
64	Monzón	Proyecto de educación, concienciación y sensibilización ambiental para la población de Monzón	1,38
65	Peralta de Alcofea	Realización de actividades de educación y difusión medioambiental en Peralta de Alcofea	0,69

CSV0L6NOJJ76CGLANBOP

Quinto. Conceder las siguientes subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental en el año 2020. El importe disponible para esta convocatoria hace que se puedan conceder subvenciones a aquellas solicitudes que han obtenido una puntuación mínima de 1,75 puntos. Al sobrepasarse de esta manera los 180.000 euros se debe reducir la subvención a conceder al solicitante que ha obtenido una menor puntuación entre aquellas seleccionadas, de acuerdo al punto octavo de la convocatoria. En este caso, se reduce la subvención la Comarca de La Ribagorza en 1.186,01 euros respecto a la solicitud inicial, modificada mediante la reformulación de la misma.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS				
N.º	**EELL (Ayuntamientos y Comarcas)**	**Objeto**	**Importe Subvencionable**	**Importe Subvención (80% y máx. 10.000€)**
1	Tardienta	IV Jornadas medioambientales en Tardienta	1.689,56	1.351,65
2	Castejón del Puente	Jornada de sensibilización ambiental en Castejón del Puente	665,50	532,40
3	Salas Altas	Actividades de educación medioambiental en Salas Altas: Reduce, Reutiliza, Recicla e Inventa	797,00	637,60
4	Labuerda	Charla-taller ambiental en Labuerda: “Investigamos los plásticos”	532,40	425,92
5	Robres	Talleres medioambientales en Robres	2.174,50	1.739,60
6	Graus	Campaña de educación medioambiental 2020: ¡Graus hacia la sostenibilidad!	8.020,34	6.416,27
7	Estadilla	Actividades de sensibilización ambiental en el T.M. de Estadilla	2.480,50	1.984,40
8	Comarca Somontano de Barbastro	Proyecto “Somontano sostenible 2020”	8.700,00	6.960,00
9	Loporzano	Primeras jornadas de agroecología y productos de proximidad en Loporzano	6.611,66	5.289,32

CSV0L6NOJJ76CGLANBOP

SUBVENCIONES CONCEDIDAS				
N.º	**EELL (Ayuntamientos y Comarcas)**	**Objeto**	**Importe Subvencionable**	**Importe Subvención (80% y máx. 10.000€)**
10	Canal de Berdún	Juego de pistas cooperativo de educación ambiental.	1.892,00	1.513,60
11	Sabiñánigo	Campaña de sensibilización consumo de proximidad “El reposte del Serrablo”	5.137,50	4.110,00
12	Jaca	Jornadas de sensibilización medioambiental en gestión de residuos y movilidad urbana sostenible	10.315,25	8.252,20
13	Comarca de La Jacetania	Actividades de educación y difusión medioambiental de la Comarca de la Jacetania	11.386,10	9.108,88
14	Sesa	Jornadas de sensibilización ambiental en el T.M de Sesa	1.119,25	895,40
15	Laspuña	Los residuos y la conservación del medio natural de Laspuña	10.648,00	8.518,40
16	Castiello de Jaca	Los residuos y la huella del carbono en el término municipal de Castiello de Jaca	10.481,02	8.384,81
17	Binéfar	Programa anual de actividades de educación ambiental y de prácticas sostenibles en Binéfar 2020.	7.239,70	5.791,76
18	Sahún	La reducción y gestión de los residuos como práctica para la conservación del medio natural	9.779,75	7.823,80
19	Candasnos	Actividades de sensibilización ambiental en el T.M. de Candasnos	998,25	798,60
20	Torres de Barbués	Actividades de sensibilización ambiental en el T.M. de Torres de Barbués	1.694,00	1.355,20
21	Loarre	Acciones de sensibilización medioambiental en el municipio de Loarre	6.921,20	5.536,96

CSV0L6NOJJ76CGLANBOP

SUBVENCIONES CONCEDIDAS				
N.º	**EELL (Ayuntamientos y Comarcas)**	**Objeto**	**Importe Subvencionable**	**Importe Subvención (80% y máx. 10.000€)**
22	Hoz de Jaca	Actividades de sensibilización ambiental en el TM de Hoz de Jaca	1.119,25	895,40
23	Borau	Jornadas ambientales en Borau	4.470,70	3.576,56
24	Boltaña	El medio natural y los residuos de envases ligeros y de papel y cartón	9.955,88	7.964,70
25	Bonansa	Talleres de sensibilización sobre el reciclaje y los ecosistemas y salidas ecoturísticas en Bonansa	1.149,50	919,60
26	Alcolea de Cinca	Actuaciones para reducir el impacto de los residuos sobre el medio en Alcolea de Cinca	10.738,75	8.591,00
27	Sena	Realización de un mural y jornada de concienciación medioambiental en Sena	2.117,50	1.694,00
28	San Esteban de Litera	Actividades de educación ambiental en parque El Prado de San Esteban de Litera	1.694,00	1.355,20
29	Puértolas	Las masas forestales del término municipal de Puértolas y sus principales impactos	9.680,00	7.744,00
30	Montanuy	Talleres de sensibilización sobre el reciclaje y los ecosistemas en Montanuy	1.089,00	871,20
31	Fiscal	Jornadas de sensibilización ambiental en el T.M de Fiscal	653,40	522,72
32	Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca	Educación y difusión ambiental 2020 “Apúntate a la orgánica”	10.118,66	8.094,93
33	Secastilla	La recuperación del burro como animal de trabajo: una propuesta innovadora para reducir la huella de carbono	10.803,00	8.642,40

CSV0L6NOJJ76CGLANBOP

SUBVENCIONES CONCEDIDAS				
N.º	**EELL (Ayuntamientos y Comarcas)**	**Objeto**	**Importe Subvencionable**	**Importe Subvención (80% y máx. 10.000€)**
34	Nueno	Guía para la reducción de la huella de carbono en las nuevas construcciones y rehabilitaciones en el T.M. de Nueno	3.738,90	2.991,12
35	Santa María de Dulcis	Segundas jornadas medioambientales 2020 en Santa María de Dulcis	1.810,00	1.448,00
36	Comarca de Sobrarbe	Actividades para la difusión y educación medioambiental en la Comarca de Sobrarbe 2020	12.795,40	10.000,00
37	Aínsa-Sobrarbe	Aínsa-Sobrarbe Sostenible: programa de educación y difusión medioambiental en materia de innovación en sostenibilidad	10.250,00	8.200,00
38	Santa Cruz de la Serós	La huella de carbono y el medio natural de Santa Cruz de la Serós: Sierra de San Juan de la Peña	8.772,50	7.018,00
39	Yésero	Los hábitats naturales y la repercusión de la huella de carbono.	7.804,50	6.243,60
40	Aísa	Actividades de educación y difusión medioambiental en Aísa	4.733,52	3.786,81
41	Comarca de Ribagorza	Jornadas medioambientales 2020 Ribagorza	2.517,49	2.013,99
			TOTAL	180.000,00

Sexto. El abono de las subvenciones se realizará con arreglo a lo dispuesto en el punto segundo de la convocatoria citada anteriormente. Las subvenciones se concederán con cargo al documento A núm. 2020.2.0002910.000, según la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2020.51.1700.462000	Programas de interés medioambiental. Subvenciones a Ayuntamientos	143.822,20 €
2020.51.1700.465000	Programas de interés medioambiental. Subvenciones a Comarcas	36.177,80 €
	Total convocatoria subvenciones	180.000,00 €

CSV0L6NOJJ76CGLANBOP

Séptimo. Desestimar las alegaciones del Ayuntamiento de Ayerbe y trasladarle el informe de la Comisión de Valoración.

Octavo. Desestimar las solicitudes presentadas por las siguientes entidades locales por inexistencia de consignación presupuestaria suficiente y otorgarles el correspondiente orden de prioridad al objeto de poder ser atendidos en el caso de que se produjera liberación de crédito:

LISTA DE ESPERA				
N.º	**EELL (Ayuntamientos y Comarcas)**	**Objeto**	**Importe Subvencionable**	**Subvención posible (80% y máx. 10.000€)**
1	Bisaurri	La repercusión de la huella de carbono en los hábitats naturales	10.285,00	8.228,00
2	Tella-Sin	El medio natural y la huella de carbono en Tella-Sin	9.135,50	7.308,40
3	Alcalá de Gurrea	El medio natural y la huella de carbono en el municipio de Alcalá de Gurrea	9.619,50	7.650,60
4	Castejón de Sos	Realización de actividades de educación y difusión medioambiental en Castejón de Sos	4.930,75	3.944,60
5	Plan	Estudio y actividades para el conocimiento del entorno natural de Plan y buenas prácticas para su conservación	9.801,00	7.840,00
6	Fago	Jornada de sensibilización ambiental en Fago	4.446,75	3.557,40
7	Ayerbe	Actividades de educación y difusión medioambiental 2020 en Ayerbe	5.000,00	4.000,00

CSV0L6NOJJ76CGLANBOP

LISTA DE ESPERA				
N.º	**EELL (Ayuntamientos y Comarcas)**	**Objeto**	**Importe Subvencionable**	**Subvención posible (80% y máx. 10.000€)**
8	Benasque	Programa de actividades a realizar en Benasque de cara a un turismo más sostenible	3.509,00	2.807,00
9	Gurrea de Gállego	Plantación vecinal de árboles en Gurrea de Gállego	3.098,810	2.479,048
10	Laspaúles	Jornada de sensibilización ambiental en Laspaúles	605,00	484,00
11	Lalueza	Jornada de sensibilización ambiental en Lalueza	423,50	338,80
12	Castillonroy	Jornadas medioambientales en Castillonroy	1.800,00	1.440,00
13	Almuniente	Charla-taller de dibujo naturalista en Almuniente y Frula	700,00	560,00
14	Biscarrués	Actividad de anillamiento científico de aves en el curso medio del Río Gállego	4.428,60	3.542,88
15	Bielsa	Actividades de educación y difusión del patrimonio natural en Bielsa	484,00	387,20
16	Comarca Hoya de Huesca	Programa comarcal de sensibilización ambiental en educación secundaria	12.900,00	10.000,00
17	Panticosa	Difusión del patrimonio micológico del municipio de Panticosa	1.550,00	1.240,00
18	Caldearenas	Conoce tu entorno: las abejas	860,00	688,00
19	Berbegal	Día del Árbol (Itinerante) en Berbegal	277,73	222,18

CSV0L6NOJJ76CGLANBOP

LISTA DE ESPERA				
N.º	**EELL (Ayuntamientos y Comarcas)**	**Objeto**	**Importe Subvencionable**	**Subvención posible (80% y máx. 10.000€)**
20	Fonz	Actividades de educación y sensibilización medioambiental en Fonz	1.464,10	1.171,28
21	Canfranc	Reserva micológica sostenible II. "Buenas prácticas para la conservación de los hongos"	1.706,10	1.364,88
22	Villanúa	Los tres dólmenes de Villanúa y su entorno natural	3.936,13	3.148,90
23	Monzón	Proyecto de educación, concienciación y sensibilización ambiental para la población de Monzón	8.980,00	7.184,00
24	Peralta de Alcofea	Realización de actividades de educación y difusión medioambiental en Peralta de Alcofea	710,00	568,00

Noveno. El plazo para la justificación de las subvenciones finalizará el próximo **16 de noviembre de 2020**, estableciendo un plazo adicional para la presentación de los justificantes de pago hasta el 16 de diciembre de 2020. Estos plazos no son objeto de prórroga.

Décimo. Comunicar la concesión de estas subvenciones a la Intervención de Fondos, a los efectos que proceda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Undécimo. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta última carácter de notificación a los interesados".

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que, al ser el sujeto notificado una Administración Pública, frente a esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Huesca, 6 de julio de 2020. La Vicepresidenta, Elisa Sancho Rodellar.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
SECRETARÍA GENERAL

2364

ANUNCIO

DON JORGE PUEYO MOY, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CERTIFICA

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el 2 de julio de 2020, a las 10:50 horas, con asistencia de los miembros que figuran relacionados a continuación, se adoptaron acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

ASISTENCIAS PRESENCIALES: Presidió la sesión el Ilmo. Sr. Presidente D. Miguel Gracia Ferrer y asistieron los diputados señores: D. Antonio Biescas Giménez; D. Ramón Laplana Buetas; D. Fernando Sánchez Morales y D.ª Elisa Sancho Rodellar.

ASISTENCIAS MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA: Asistieron los diputados señores: D. Juan José Latre Ferris; D.ª Esther Saló Urrea.

Dio fe del acto el Secretario General, accidental, D. Jorge Pueyo Moy.

Acuerdos adoptados:

Aprobar, por unanimidad, excepcionar, con carácter general para las entidades locales de la provincia, el límite poblacional recogido en el artículo 2 del Reglamento provincial de Asistencia Jurídica y asumir la defensa jurídica de aquellas que así lo soliciten en relación con las demandas contra las Ordenanzas reguladoras de la tasa por utilización privativa del dominio público local o aprovechamiento especial local de las instalaciones de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente —a tenor de lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales—, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Presidencia de la Corporación, en Huesca, a 3 de julio de 2020.

El Secretario General accidental, Jorge Pueyo Moy. La Vicepresidenta, Elisa Sancho Rodellar

CSVSL2QOJJ46CGLANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR

2365

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 02-07-2020, ha aprobado inicialmente los expedientes 2020/MOD/007 y 2020/MOD/2008 de Modificaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Alquézar para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Alquézar, 7 de julio de 2020. El Alcalde, José Mariano Altemir Lascorz

CSVKL0TOJJ96CGLANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR

2366

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2020/MOD/004, 2020/MOD/005 Y 2020/MOD/006 DEL EJERCICIO 2020

El expediente 2020/MOD/004 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Alquézar para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de marzo de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	21.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**21.500,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-19.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-21.500,00**

CSVCL3WOJJ16CGLANBOP

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**0,00**

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

El expediente 2020/MOD/005 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Alquézar para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de marzo de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	20.397,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**20.397,00**

CSVCL3WOJJ16CGLANBOP

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-20.397,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-20.397,00**

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**0,00**

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

El expediente 2020/MOD/006 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Alquézar para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de marzo de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

CSVCL3WOJJ16CGLANBOP

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	31.443,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**31.443,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-31.443,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-31.443,00**

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**0,00**

CSVCL3WOJJ16CGLANBOP

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

Contra la aprobación definitiva de las Modificación Presupuestarias podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alquézar, 7 de julio de 2020. El Alcalde, José Mariano Altemir Lascorz

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2367

ANUNCIO

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

BDNS (Identif.): 514296

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514296)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http:/www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la página web del Ayuntamiento de Binéfar (www.binefar.es).

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones y agrupaciones de empresarios, incluidos comerciantes, y todas aquellas entidades sin fines lucrativos, que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

SEGUNDO.- OBJETO

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos o actividades de fomento y desarrollo de la actividad económica, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en el municipio de Binéfar.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y desarrollo de la actividad económica, en régimen de concurrencia competitiva, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía destinada por la Concejalía de Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Binéfar a subvenciones para actividades de fomento y desarrollo de la actividad económica, será de un importe máximo de 8.213,84 euros y se imputará a la aplicación presupuestaria 430 48000 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2020.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Binéfar, 7 de julio de 2020. El Alcalde, Alfonso Adan Pozo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2368

ANUNCIO

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ACTIVIDADES EMPRESARIALES COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO ORIGINADO POR LA COVID-19.

BDNS (Identif.): 514295

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514295)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http:/www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la página web del Ayuntamiento de Binéfar (www.binefar.es).

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas aquellas personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas, que lleven a cabo una actividad económica en el término municipal de Binéfar y que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

SEGUNDO.- OBJETO

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a actividades empresariales como medida de reactivación frente al impacto económico originado por la covid-19.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a actividades empresariales como medida de reactivación frente al impacto económico originado por la covid-19, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía destinada por el Ayuntamiento de Binéfar a subvenciones aactividades empresariales como medida de reactivación frente al impacto económico originado por la covid-19, será de un importe máximo de 400.000 euros y se imputará a la aplicación presupuestaria 433 48000 “Subvenciones Reactivación Económica” del Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2020.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Binéfar, debiendo presentarse preferiblemente por vía telemática a través de esa Sede.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Binéfar, 7 de julio de 2020. El Alcalde en funciones, Juan Carlos García Cazcarra

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2369

ANUNCIO

AYUDAS PARA LAS CUOTAS MENSUALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y FOLCLORE EN EL MUNICIPIO DE BINÉFAR

BDNS (Identif.): 513672

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513672)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la página web del Ayuntamiento de Binéfar (www.binefar.es).

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios aquellos alumnos que cumplan los requisitos estipulados en la base TERCERA de la convocatoria, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- OBJETO

Es objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la cuota mensual en concepto de ayudas para alumnos de la Escuela Municipal de Música y Folclore.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para las cuotas mensuales de la Escuela Municipal de Música y Folclore, fueron aprobadas por el Pleno Municipal.

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía destinada para subvenciones por la Concejalía de Educación del Ayuntamientode Binéfar asciende a un importe máximo de 1.423,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 48100, Becas Educación del Presupuesto Municipal del ejercicioeconómico 2020.

QUINTO.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de septiembre al 20 de octubrede 2020.

Binéfar, 7 de julio de 2020. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE BROTO

2370

ANUNCIO

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial a favor del Sr. Concejal D. José Ramon Ceresuela Martínez.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

HE RESUELTO

PRIMERO. Efectuar a favor del Concejal D. José Ramon Ceresuela Martínez una delegación específica de atribuciones de las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar el matrimonio civil entre D. Rubén Agustín Betrián Villas y Dª. Mireia Farrero Oliva, que tiene previsto celebrarse en este término municipal.

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter definido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Broto, 7 de julio de 2020. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILCHE

2371

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto de Reglamento de Gestión del Coto Municipal de Caza de Ilche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 130.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Aragón.

Durante dicho plazo, los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://ilche.sedelectronica.es/info.0]*.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Ilche, 7 de julio de 2020. El Alcalde, Pedro Peropadre Cebollero

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

2372

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2020, se acordó provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de las calles Caurezo I y Fuente de Bolea, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de las mismas, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de 30 días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://lasotonera.sedelectronica.es].*

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Bolea, 6 de julio de 2020. La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Isabel Bailo Gella

CSV0L9C9KY46YGDANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

2373

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la circulación en el casco urbano de los siete núcleos de La Sotonera, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://lasotonera.sedelectronica.es].*

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Bolea, 6 de julio de 2020. La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Isabel Bailo Gella

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES

2374

EDICTO

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 94/2020 dictada con fecha de 7 de julio de 2020 los padrones y listas cobratorias de la Tasa de Suministro de Agua Potable, referidos todos ellos al primer semestre del ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en *sede electrónica* y tablón municipal de edictos, por el plazo de *quince días hábiles*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020, en:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa Abastecimiento Agua potable – Primer Semestre 2020	29 de julio de 2020 a 29 de septiembre de 2019	29 de julio de 2020

Lugar y forma de pago: Será en la oficina de Ibercaja de Laspaúles, c/ Calvario sn y en la oficina de Bantierra, Plaza Gil Sastre sn, salvo todos aquellos recibos que estén domiciliados. La forma de pago: ingreso o transferencia a favor del Ayuntamiento de Laspaúles en Ibercaja, cuenta corriente 2085/2314/15/0300250206, o en Bantierra, cuenta corriente 3191/0364/52/4558570521.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Laspaúles, 7 de julio de 2020. El Alcalde-Presidente, Juan Ignacio Espot Ruiz

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONTANUY

2375

ANUNCIO

Informada y dictaminada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL del ejercicio 2019 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, y finalizado este periodo si no los hubiera se considerará aprobada definitivamente.

Montanuy, 7 de julio de 2020. La Alcaldesa, Esther Cereza Quintana

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

2376

ANUNCIO

Por parte de MERCADONA S.A. se ha solicitado licencia de obras para la ejecución de ROTONDA EN LA CONFLUENCIA DE LAS C/ SAN JORGE, MANUEL GUTIÉRREZ MELLADO Y PASEO SAN JUAN BOSCO en Monzón, de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero T. Obras Públicas, D. Santiago Laborda Farran, y por la Ingeniera de c., c. y p., Dª Silvia Casas Larrosa, al servicio de AB Ingeniería Civil S.L, con fecha de firma 30/06/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado abrir un periodo de información pública de DIEZ DÍAS, previo anuncio publicado en el BOP de la provincia de Huesca y sede electrónica municipal, durante el cual las personas que lo soliciten podrán consultarlo y presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, 7 de julio de 2020. El Concejal Delegado de Urbanismo, Raúl Castanera Plasín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUICENA

2377

ANUNCIO

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado
Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2020

Por resolución del Alcalde de fecha seis de julio de dos mil veinte se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza. El Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso: De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la Tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

Lugar y forma de pago: Los contribuyentes cuando reciban el aviso de pago deberán abonarlo presentando dicho aviso en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en IBERCAJA, sita en Porches de Galicia nº 7 de Huesca. Los contribuyentes que, dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos: Tasa por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa): Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Quicena, 6 de julio de 2020. La Tesorera, María Rocatallada Palacín

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

2378

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº: 8-5 DEL EJERCICIO 2020

El expediente número 8-5 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Sallent de Gállego para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de julio de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

Las aplicacionesaplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicacionesaplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**|**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		1330	60006		Proyecto de estacionamiento de Autocaravanas-Fase I	80.000,00
					Total Aumento	**80.000,00**

2º. Financiación
Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		76105	DPH-Subvención para parquing autocaravanas	80.000,00
			Total Aumento	**80.000,00**

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sallent de Gállego, 7 de julio de 2020. El Alcalde, Jesús Eugenio Gericó Urieta

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS

2379

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2019 por el plazo de 15 días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Torres de Barbués, 7 de julio de 2020. El Alcalde, Valentín Calle García

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2380

ANUNCIO

Convocatoria de Subvenciones para Escuelas Municipales de Verano en el medio rural de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Año 2020

BDNS (Identif.): 514489

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514489)

Primero. - Objeto y Beneficiarios.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar la organización y realización de escuelas de verano organizadas durante el periodo estival del año 2020 por las entidades municipales de la zona rural de la comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

Segundo. - Bases reguladoras.

Esta convocatoria de subvenciones se realiza por procedimiento de concurrencia competitiva por tramitación simplificada del artículo 14.3 b de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca para el ejercicio 2020, aprobado por el Consejo Comarcal el día 10 de marzo de 2020, y de las bases de ejecución de su Presupuesto General.

Tercero. - Cuantía.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 8.000 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2017.3340.46203 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2020.

La cuantía individual de las subvenciones se establecerá en relación con el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante. Para determinar el coste subvencionable se partirá del presupuesto estimado por el solicitante para cada proyecto. Se deducirán aquellos conceptos que no se ajusten a las condiciones de la convocatoria o que no se estimen necesarias para el desarrollo del programa. Sobre ese presupuesto se concederá como subvención el 50 por ciento que, en todo caso, no podrá ser superior a los 1.200,00 euros.

La subvención se concederá a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento y solo se aplicarán los criterios de valoración para cuantificar, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de dicha subvención.

Para la valoración de las solicitudes se atenderá a los criterios de valoración que aparecen en el punto 8.4 de esta convocatoria. En caso de que la cantidad de dinero a conceder, atendiendo a los baremos, supere la partida presupuestaría asignada, se concederá la parte proporcional en función de los criterios de concesión, hasta fin del crédito existente.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80 por ciento del proyecto.

Cuarto. - Plazo de presentación de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 6 de julio de 2020. Jesús Alfaro Santafé. Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca

ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUESA

2381

ANUNCIO

La Entidad Menor de Buesa, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 6.200 euros y el Estado de Ingresos a 6.200 euros, junto con sus Bases de Ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la documentación correspondiente se haya a disposición del público por un plazo de QUINCE DIAS HABILES a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Broto, 7 de julio de 2020. El Alcalde Pedáneo, José P. Villanueva Palacio

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ZARAGOZA

2382

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ZARAGOZA de Zaragoza
Edicto de citación
Procedimiento Ordinario 70/2020

Don/Doña JAIME NIETO AVELLANED, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ZARAGOZA de Zaragoza.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento Ordinario 0000070/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a EPS SEGURIDAD S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril del 2021 a las 09:30 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia en la oficina judicial sita en Ciudad de la Justicia -edificio Vidal de Canellas-, escalera G, planta 2ª de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas nº 28, planta baja, para la celebración de juicio ante la Magistrada-Juez, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del jugado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda estar éste representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual, o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a EPS SEGURIDAD S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y colocación en el tabón de anuncios.

Zaragoza, 6 de julio del 2020. El / La Letrado de la Administración de Justicia, JAIME NIETO AVELLANED

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS CASAS DE LA PAÚL

2383

ANUNCIO

Convocatoria Junta Extraordinaria de Regantes

Por la presente, se convoca a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio de 2020 en el salón de Actos del Ayuntamiento de la Paúl, en 1ª convocatoria a las 20,30 horas y en el caso de no haber suficientes Regantes en 1ª convocatoria se celebrara 2ª convocatoria a las 21 horas, cualquiera que sea el número de Regantes y con el siguiente orden del día:

1º LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN SI PROCEDE
2º INFORME PRESIDENCIA
3º INFORMACIÓN SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, EN RELACIÓN AL CONTENCIOSO CON LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO SOBRE LA CONCESIÓN DE AGUA DEL SINDICATO.
4º ACUERDO SI PROCEDE PARA LA CONTRATACIÓN EN EL SINDICATO DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
5º PETICIÓN GRUPO JORGE PARA CESIÓN AGUA.
6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

SE RUEGA SU PUNTUAL ASISTENCIA.

La Paúl, 6 de julio de 2020. El Presidente, Javier Palacios Alastruey